



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0003-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	06/01/2017
Hora:	15:53:44.4...
Folios:	0

Resolución No.

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA UNA PLANTACION FORESTAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONLA PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-6265 del 10 de octubre del 2016, el señor **Jacob Pérez Rivera**, identificado con pasaporte No. 475.863.821 a través de su autorizado, el señor **Álvaro Diego Pérez Álvarez**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.383.464, solicito ante esta Corporación permiso para el **REGISTRO Y EL APROVECHAMIENTO DE PLANTACION FORESTAL**, en beneficio del predio identificado con FMI 002-1398, conocido como Boriken ubicado en la vereda La Cascada, del Municipio de Abejorral.

Que dicha solicitud fue admitida a través del Auto No. 133-0447 del día 19 del mes de octubre del año 2016, por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.12.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente.

Que se evaluó la solicitud se registró en visita del día 5 de enero del año 2017, en la que se elaboró el informe técnico No. 133-0011 del día 6 del mes de enero del año 2017, del cual se extrae lo siguiente:

4. CONCLUSIONES:

- *Viabilidad: Técnicamente se considera que el registro de la plantación forestal en zona de protección según el certificado de uso del suelo expedido por el municipio de Abejorral, para un predio Ubicado en la vereda La Cascada del Municipio de Abejorral es viable para las siguientes especies:*

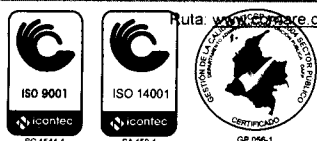
Nombre Común	Nombre científico	Número de Árboles a registrar	Volumen Bruto (m ³)	Volumen Comercial (m ³)
Pino Tucunomani	<i>Pinus tucunomani</i>	48.000	NA	NA
Total		48.000	NA	NA

4.2 Área viable a registrar y/o aprovechar (ha) 40

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Autorizar el permiso de registro de una plantación forestal en zona de protección según el certificado de uso del suelo para un predio Ubicado en la vereda La Cascada del Municipio de Abejorral al señor Jacob Perez Rivera con OT 475863825 cuyo apoderado es el señor Álvaro Diego Pérez Álvarez con CC 15.383.464, en beneficio del predio Borinken ubicado en la

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Oficina de Atención al Cliente: 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioqueño. N°: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 302 Bosques: 834 85 83
Parque Nús: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 544 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teletax: 4041 536 20 40, 257 43 29

vereda La Cascada del municipio de Abejorral , con folio de matrícula inmobiliaria 002-1398, para registrar los siguientes individuos :

Área de la plantación(Ha)	Nombre Común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)	Volumen Comercial (m ³)
40	Pino Tucunomani	Pinus tucunomani	48.000	NA	NA
	Total:		48.000	NA	NA
Año de establecimiento de la plantación:				2013	

Que en atención a lo anterior, este despacho considera procedente registrar la plantación del predio identificado con FMI 002-1398, conocido como Boriken ubicado en la vereda La Cascada, del Municipio de Abejorral; de propiedad el señor **Jacob Pérez Rivera**, identificado con pasaporte No. 475.863.821 a través de su autorizado, el señor **Álvaro Diego Pérez Álvarez**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.383.464, sin autorizar el aprovechamiento de este, ni la realización de podas, hasta tanto no se presente el plan de manejo forestal, exigido para el mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 1791 de 1996 compilado a través del Decreto 1076 de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR LA PLANTACION FORESTAL ubicada en el predio identificado con FMI 002-1398, conocido como Boriken ubicado en la vereda La Cascada, del Municipio de Abejorral; de propiedad el señor **Jacob Pérez Rivera**, identificado con pasaporte No. 475.863.821 a través de su autorizado, el señor **Álvaro Diego Pérez Álvarez**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.383.464, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente.

Parágrafo Primero: NO SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO del bosque plantado, hasta tanto el interesado no presente el respectivo plan de manejo y aprovechamiento requerido conforme el Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo Segundo: INFORMAR al señor **Jacob Pérez Rivera**, identificado con pasaporte No. 475.863.821 a través de su autorizado, el señor **Álvaro Diego Pérez Álvarez**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.383.464, que deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- No se debe iniciar el aprovechamiento hasta tanto sea aprobado el plan de manejo forestal.
- No se autoriza la realización de las podas.
- No se autoriza la movilización, ni la expedición de salvoconductos.
- Se les debe dar manejo silvicultural, limpieza, poda y aplicación de abono orgánico de los árboles registrados.
- Deberá contratar personas idóneas en su labor, para que se encarguen de realizar el mantenimiento, tomando todas las correctivos necesarios para evitar producir daños en bienes y personas.
- No ocasionar daños a los cercos ni a las líneas de transmisión de energía.
- CORNARE no se hace responsable por los daños que se puedan producir.



ARTICULO SEGUNDO: SE LE ADVIERTE al señor **Jacob Pérez Rivera**, identificado con pasaporte No. 475.863.821 a través de su autorizado, el señor **Álvaro Diego Pérez Álvarez**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.383.464, que el plan de manejo que se presente deberá contener un plan de compensación acorde a la resolución No. 112-0865 del 15 de marzo del 2015, o la norma que la modifique o complemente.

Parágrafo Primero: ADVERTIR al beneficiario que el incumplimiento a la presente providencia, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente al señor **Jacob Pérez Rivera**, identificado con pasaporte No. 475.863.821 a través de su autorizado, el señor **Álvaro Diego Pérez Álvarez**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.383.464, lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan
Expediente: 05002.06.25979
Asunto: Registra
Proceso: Registro de plantación forestal
Fecha: 06-01-2016

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Negro "CORNARE"

Carretera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NIT: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Agua Ext: 502, Boques: 834 83 83
Parce Nus: 866 01 36, Tecniparque Las Olivas: 546 36 69
/ CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (554) 536 20 40 - 267 43 29